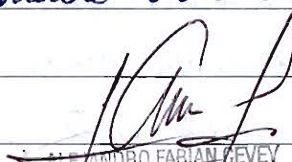
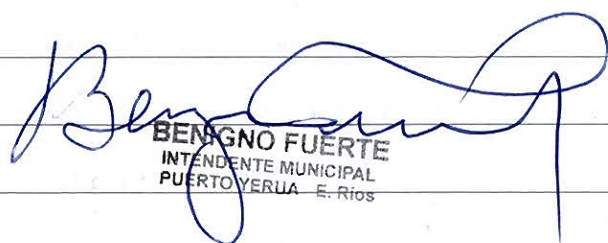


pesos: Cuatrocientos (\$400) a cuenta de la retroactividad adeudada desde la fecha de asunción.

Artículo 4º: El presente será refundado por el Sr. Secretario Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.


ALEJANDRO FARIAN BEVEY
Secretario Municipal
Municipalidad de Puerto Yerua


BENIGNO FUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. Ríos

DECRETO N° 004/2002

Puerto Yerua, 15 de Abril de 2002

VISTO:

la presentación del Dr. José Luis Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto 2309 se ha otorgado poder general judicial y administrativo por la Municipalidad de Puerto Yerua, al Dr. Huber Oscar Qui y que este Junta de Fomento considera que una vez escuchado el informe verbal, dicho profesional fue extimo probable y/o discutible la razón esgrimida por el Dr. Rodríguez, respecto a que la Municipalidad le adeudaría una suma de dinero importante.

Que sería inconveniente embargar al municipio en juicios por sumas importantes como serían los diferenciales laborales que el Dr. Rodríguez manifiesta no haber percibido, por lo que es de suma importancia llegar a un acuerdo que no erosioné más los menudados recursos municipales.

Asimismo se debe tener en cuenta la existencia de un crédito del municipio con Folmer S.A. por la suma

de pesos: siete mil (7.000), en concepto de adelantos por un vehículo, cuyo cumplimiento futuro es imposible, conforme lo informado por Folmer S.A. no se puede determinar el precio de la unidad, ni por otro lado el municipio afrontar los erogaciones que por la diferencia se estimo. -

Que ante ambas situaciones, esta junta considera que se deberá llegar a un acuerdo que contemple dicha suma, autorizando en caso de aceptarlo el profesional, ceder tal crédito, con la condición de celebrar una convenio que el Sr. Rodríguez acepte la cesión y renuncie a todo derecho contra la Municipalidad, como así también cualquier reclamo económico contra la misma.

POR ELLO:

El Presidente Municipal de la Junta de Fomento de Puerto Yera, en uso de las atribuciones establecidas en la ley 2009 y modificatorias.

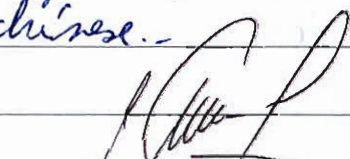
DECRETA:

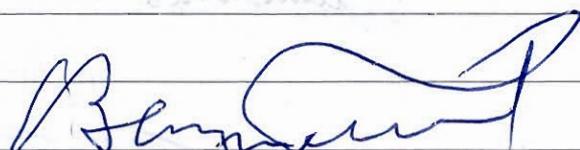
Artículo 1º: Disponer la devolución de la compra de la unidad Ford marca Transit con Folmer S.A.

Artículo 2º: Autorizar al Ejecutivo a ceder el crédito a favor del municipio, de Folmer S.A., a favor del abogado prieto Luis Rodríguez, DNI 17.309.906, celebrándose convenio de utilidad voluntaria.

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario Municipal.

Artículo 4º: Regístrase, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.


FABIAN GEVEY
Secretario Municipal
Municipalidad de Puerto Yera


BENIGNO FUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO YERA F.R. 2008